

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.	
---	--

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos Nº 57 de 2024, Nº 31 de 2025 y Nº 87 de 2026, y las Resoluciones Exentas Nº 722 de 2025 y Nº 312 de 2026, todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de noviembre de 2026, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

[illegible]

Tarifas de Peajes de Distribución AT

[illegible]

Categoría	Hora
Carga por energía según Ley 21.667*	\$/MWh
Carga por demanda máxima de potencia contratada o a demanda máxima de potencia suministrada	\$/MW
Carga por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/MWh